

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**SUBASTA PUBLICA N° 001-2020/MM - SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**ARRENDAMIENTO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (835) ELEMENTOS DE**  
**PUBLICIDAD EXTERIOR - ITEM 2**

**CORPORACIÓN UNIVERSAL SAC**

1. De acuerdo a las bases, se indica que se llevará a cabo el arrendamiento de 835 elementos de publicidad exterior, sin embargo en el objeto de la convocatoria describe solo 709 elementos, por lo que se solicita aclarar si es conforme o existe un error.

Al respecto el Comité de Subasta precisa que la presente Subasta Pública N° 001-2020-MM Primera Convocatoria, la cual tiene como título "Arrendamiento de ochocientos treinta y cinco (835) elementos de publicidad exterior, la cual se divide en dos ítems (ítem N° 1 – 126 elementos) e (ítem N° 2 – 709 elementos), el primer ítem fue adjudicado y la presente convocatoria solo tiene objeto por el ítem N° 2.

2. En el acápite a) correspondiente a la documentación facultativa se solicita acreditar doscientos mil soles en el rubro de servicio y administración de elementos de publicidad exterior comprendido entre el 2010-2019, sin embargo en el factor de evaluación referente a la experiencia del postor indica que este criterio será evaluado en base a la mayor cantidad de documentos de acreditación de experiencia con una antigüedad no menor de 10 años en la realización de los servicios de implementación, operación y mantenimiento de elementos de publicidad exterior en el Perú o en el extranjero, con lo cual existiría una incongruencia entre lo solicitado en la documentación facultativa y el factor de evaluación.  
Por ello, solicitamos que el factor de evaluación sea acreditado en base al monto facturado, el cual acredita la experiencia del postor en el objeto de la presente subasta.

Al respecto el Comité de Subasta precisa que la documentación facultativa tiene un carácter de presentación voluntaria los cuales están sujetos a evaluación y puntuación respectiva, de no presentarse no se otorgara puntaje alguno en ese factor.

Sin embargo en la experiencia de postor, se evaluara la mayor cantidad de experiencia con una antigüedad no menor de 10 años la cual se acreditara mediante copia simple y legible de contratos con su respectiva conformidad; y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o declaración jurada...

3. En el factor de evaluación de la propuesta técnica se indica que la metodología para la asignación de puntaje es:  
Se evaluará la mayor cantidad de experiencia con una antigüedad no menor de 10 años en la realización de los servicios de implementación, operación y mantenimiento de elementos de publicidad exterior en el Perú o en el extranjero, contrato y/o convenios con los gobiernos locales con una antigüedad no menor de 10 años.  
Otorgando puntaje a:
  - Mayor cantidad de documentos de acreditación de experiencia (40 puntos)
  - Segunda mejor propuesta (25 puntos)
  - Tercera mejor propuesta (15 puntos)
  - Otras propuestas (0 puntos)

Consulta: Se solicita considerar en la evaluación de la propuesta la acreditación del monto facturado mayor a doscientos mil soles, entre el periodo 2010 – 2019 otorgando mayor puntaje al que acredite mayor facturación, con lo cual se estaría alineando en lo solicitado en el inciso a) de la documentación de presentación facultativa.

**El Comité de Subasta precisa que la experiencia del postor será medido por la mayor cantidad de experiencia con una antigüedad no menor de 10 años y se acreditará mediante copia simple y legible de contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o declaración jurada.**

Asimismo, detallar el criterio de la puntuación que brindarán a la segunda mejor propuesta, tercera mejor propuesta y otras propuestas, por lo que se solicita, otorgar un rango del monto facturado para que se otorgue el puntaje correspondiente a cada criterio.

**El Comité de Subasta precisa que la puntuación que se brindara a la segunda mejor propuesta, tercera mejor propuesta y otras propuestas, será medido y en función a la proporción a lo alcanzado por la mayor cantidad de documentos de acreditación del postor que tenga la mejor propuesta otorgándole una proporción a lo establecido como puntaje máximo para cada propuesta.**

4. En el caso que algún postor se presente en consorcio, aclarar si es necesario que los 3 consorciados se encuentren inscritos o basta con que uno de los postores esté registrado, porque en las bases no es específica.

**El Comité de Subasta precisa que si algún postor se presente en consorcio, bastara que se registre uno de sus integrantes Pag. 7 de la base administrativa.**

**Comité de Subasta Pública**

